

Al contestar refiérase
al oficio n.º **16701**

19 de setiembre de 2025
DFOE-LOC-1774

Señoras
Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejo1@belen.go.cr

Zeneida Chaves Fernández
Alcaldesa Municipal
alcaldesa@belen.go.cr
presupuesto@belen.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Heredia

Estimadas señoras:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Municipalidad de Belén.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMB-C-415-2025 de 5 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡706,27 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico); para ser aplicados en las partidas Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 48-2025 celebrada el 19 de agosto de 2025 y ratificada en la sesión ordinaria n.º 50-2025 celebrada el 26 de agosto de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política

¹ Según lo indicado en el documento emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2025 y remitido con el archivo denominado NI 19729-2025 Certificación 78 2025 Acuerdo Ref 5001 2025.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1774

2

19 de setiembre de 2025

de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, artículo n.º 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información proporcionada, este Órgano Contralor resuelve improbar el documento presupuestario referido, al constatar que la Municipalidad no transcribió de manera íntegra el presupuesto sometido a aprobación externa ante la CGR. En el acta de la sesión ordinaria n.º 48-2025, celebrada el 19 de agosto de 2025, la cual fue ratificada en la sesión ordinaria n.º 50-2025 celebrada el 26 de agosto de 2025, no se consignaron las secciones de ingresos y gastos, justificaciones de ingresos y gastos, ni el Cuadro de Origen y aplicación de recursos libres y específicos.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal el cual en lo que interesa dispone: (...) *todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. **En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto.*** (...).

El incumplimiento señalado se evidencia al constatar la omisión de la transcripción del presupuesto extraordinario 3-2025 en los folios del número 118446 al folio 118564 del acta de la sesión número 48-2025 remitida con los archivos denominados NI 19729-2025 Acta 48-2025-1-60 y NI 19729-2025 Acta 48-2025-61-119.

Adicionalmente, es pertinente indicar que se observa una contradicción con lo señalado en el punto 13 de la certificación de verificación de requisitos emitida por la Secretaría del Concejo Municipal³, en la cual se indica que el presupuesto extraordinario se encuentra transcrito en el acta de aprobación (incluidas las justificaciones y anexos), según lo dispuesto en el artículo 106 del Código Municipal.

³ Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades emitida por la Secretaría del Concejo Municipal a la 10:29 horas del 4 de setiembre de 2025 con el archivo denominado NI 19729-2025 Certificación Bloque de Legalidad Extraordinario 03 2025 Concejo.

DFOE-LOC-1774

3

19 de setiembre de 2025

3. OTROS ASPECTOS.

Llama la atención del Órgano Contralor, que el Concejo Municipal nuevamente utiliza el término “avaluar”, en el acuerdo por unanimidad que tomó dicho órgano colegiado con respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, visible en el folio 118557 del acta de la sesión ordinaria n.º 48-2025, el cual indica: “*Avaluar el dictamen de la Comisión*”, considerando que el término avaluar carece de efectos jurídicos y no sustituye el deber de una aprobación formal, aspecto que fue desarrollado ampliamente en la improbación del presupuesto extraordinario 1-2025 de esa municipalidad.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Municipalidad de Belén.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/GSL/emg

ce: Sra. Maribel Sancho Garcia, Auditora Interna de la Municipalidad de Belén, correo electrónico auditoria1@belen.go.cr.
Expediente CGR-APRE-2025006840.

NI 19729 (2025)

G 2025003926-1